Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO

IPIALES - NARIÑO

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE IPIALES (N),

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 132 de Ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria de la Administración de Justicia), modificado por el art. 68 de la Ley 2430 de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA2-12238 del 9 de diciembre de 2024;

C O N V O C A

A los EMPLEADOS DE CARRERA del suscrito despacho, siempre que cumplan con los requisitos para el cargo, y/o A QUIENES INTEGREN EL REGISTRO DE ELEGIBLES para desempeñar el cargo temporal de OFICIAL MAYOR DE JUZGADO DE CIRCUITO, y que no hayan sido nombrados en propiedad, conforme a la Convocatoria No. 4° para proveer cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, que cumplan con los requisitos legales para el cargo y tengan disponibilidad inmediata para la posesión del cargo, y que estén interesados en cubrir la VACANTE del cargo EN DESCONGESTIÓN con carácter transitorio creado en este Despacho mediante el ACUERDO PCSJA25-12258 (24/01/2025) expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 3 de febrero y hasta el 12 de diciembre de 2025.

Los interesados deberán allegar por escrito tanto su postulación como la hoja de vida con los soportes de rigor en formato PDF, únicamente a la cuenta de correo electrónico j03pctofcipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co, hasta el día viernes 31 de enero de 2025, a las 4:00 pm.

El escrito de la postulación deberá contener, en forma expresa, clara y sucinta:

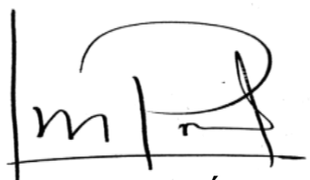
1. Cargo ofertado al cual se postula.
2. Constancia de que integra la lista de elegibles para el cargo postulado en categoría circuito, y/o, constancia que acredite que se encuentra en carrera en la Rama Judicial para el caso de empleados judiciales en propiedad.
3. Manifestación de disponibilidad inmediata para desempeñar las funciones del cargo, tales como proyección de sentencias, autos interlocutorios de primera y segunda instancia, y demás funciones relacionadas con el cargo en la especialidad del Despacho, proporcionalmente a la necesidad del servicio.

4. Constancia de la formación académica y trayectoria profesional con experiencia relacionada en la especialidad laboral. Aportando la documentación respectiva.
5. Declaración juramentada de no estar inhabilitado ni impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo, tal como lo dispone el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.

Se advierte que las postulaciones que contengan información parcial o incompleta no serán consideradas para el estudio correspondiente, igualmente, si a la fecha y hora establecida no se ha recibido ninguna postulación se entenderá como respuesta negativa a la presente convocatoria, así mismo aquellas que se alleguen por fuera del plazo señalado se tendrán por extemporáneas.

La presente convocatoria tiene vigencia el día **31 de enero de 2025 hasta las 4:00 p.m**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LORENA DEL CARMEN PÉREZ ROSERO.
Juez Tercera Penal del Circuito de Ipiales – Nariño